



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes 23 de enero de 1996

Número 6

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Diputación Provincial.....	1
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.....	1
Ministerio de Justicia.....	2
Junta de Castilla y León.....	3 a 5
T.S.J. de Castilla y León.....	5 y 6
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1.ª Instancia....	6 a 12
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos Ayuntamientos....	12 a 16

Número 93/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesorería General de la Seguridad Social

EDICTO

D. Juan Luis Rodríguez Hurtado, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila (05/01).

HAGO SABER:

Que en el procedimiento Administrativo de apremio nº 95/109 que se tramita en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila contra D. José Ramón González Labajos cuyo último domicilio conocido es en Avila, Avda. de Juan Pablo II, 22 no ha podido ser notificada al deudor, su conyuge, o a alguno de los interesados relacionados en el Artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1.637/1995 de 6 de Octubre, B.O.E. de 24 de Octubre) la diligencia que a continuación se transcribe:

“DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES.- Tramitándose en esta Unidad el expediente administrativo de apremio cuyos datos se han señalado... y conociéndose las siguientes circunstancias sobre el deudor:

DECLARO EMBARGADO (S), como de propiedad del deudor indicado, el (los) inmueble (s) que se describen al dorso .- Este embargo se realiza para garantizar la suma de 476.217, pesetas, que se desglosan en: Principal de la

deuda por recursos de la Seguridad Social 307.896 Ptas. recargo de apremio 105.761 Ptas. Costas y gastos estimados 62.560 Ptas. De este embargo se tomará anotación preventiva en el correspondiente Registro de la Propiedad, a favor de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, y se notifica mediante entrega de copia de esta Diligencia, al deudor, a CAJA DE AVILA.

Se requiere al deudor para que entregue en esta Unidad los títulos de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se suplirán a sus costa.- Se ruega a los acreedores notificados comuniquen a esta Unidad la vigencia y cuantía actual del crédito que motivó la inscripción o anotación practicada en el Registro de la Propiedad. Contra este acto podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de Recaudación, recurso ordinario, ante el Subdirector Provincial de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social en Avila, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1ª y 2ª del capítulo II del Título VII de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación del recurso no suspenderá el procedimiento de apremio sino en los casos y con el alcance establecido en el artículo 184 del Reglamento de Recaudación.- LA DESCRIPCIÓN DE LO EMBARGADO SE REALIZA AL FINAL DE ESTE ESCRITO.- Avila, 15-XI-95

Número 232/S

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado en el Art. 104.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril se hace público que por Resolución de la Presidencia de esta Corporación de fecha 18 de enero de 1996, D^a MONTAÑA DOMÍNGUEZ APARICIO, ha sido nombrada JEFE DE ENFERMERÍA DEL CENTRO RESIDENCIAL "INFANTAS ELENA Y CRISTINA" DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA, con carácter de eventual.

Avila a 19 de enero de 1996.

Firmas, *Ilegibles*

El Recaudador Ejecutivo.

Se advierte al deudor, conyuge u otros interesados, de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se tramita. Transcurridos OCHO días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Y para que sirva de notificación a D. José Ramón Gonzalez Labajos cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se dicta el presente en Avila, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA:

URBANA: Vivienda en Avila, núm: 221, letra E de la planta quinta del bloque núm. once del tercer edificio del conjunto de tres edificios sito en Avila, calle de Santo Tomás con vuelta a la Avenida de Juan Pablo II. Tiene una superficie construida aproximada de setenta y cuatro metros cuadrados y consta de varias habitaciones y servicios.

Esta finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila con el núm. 30.979, libro 430, tomo 1.689, folio 34, inscripción 3.

--- ● ● ● ---

Número 63/N

Ministerio de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL
EDICTO**

*D. Julio Barrio de la Mota,
Magistrado-Juez de lo Social de
Avila y su Provincia,*

HAGO SABER:

Que en el expediente Nº 307/95, seguidos a instancia de D^a Teresa López Martín, contra la empresa MIJOCA, S.L., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen: "En los Autos promovidos en este Juzgado de lo Social por D^a Teresa López Martín, representada por la Letrada D^a Carmen Benito Pérez contra la empresa MIJOCA, S.L., que no comparece pese a estar citada en legal forma.

FALLO:

Que estimando la demanda interpuesta por D^a Teresa López Martín debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la Empresa demandada MIJOCA, S.L., a que, ejerciendo su opción en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la sentencia readmita a la actora en su puesto de trabajo o le indemnice en la cantidad de 143.860 Ptas. con abono, en su caso, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia. Contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, más el importe de la indemnización por rescisión del contrato, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, denominada de "Depósitos y Consignaciones" Nº 01/250001, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra can-

tidad de 25.000 Ptas. en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Si el empresario opta por la readmisión, mientras dure la tramitación del recurso, viene obligado a abonar al trabajador los salarios que venía percibiendo antes del despido y el trabajador continuará prestando sus servicios salvo que el patrono prefiera realizar el abono dicho sin recibir contraprestación alguna. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y desconociéndose el actual domicilio de SERVETTI, S.L., por medio del presente Edicto se le notifica, advirtiéndole que la copia de dicha sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 16 de diciembre de 1995.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 102/N

Ministerio de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL****EDICTO**

*D. JULIO BARRIO DE LA
MOTA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Avila y su
Provincia,*

HAGO SABER:

Que en el expediente Nº 291/95, seguidos a instancia de D. Juan García Pérez, contra D. José Ramón Muñoz López sobre reclamación de Cantidad y desconociéndose el domicilio del demandado, por medio del presente Edicto se le notifica la sentencia dictada en este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"En los Autos promovidos en este Juzgado de lo Social por D.

Juan García Pérez, asistido del letrado D. Luis Muñoz Muñoz contra la empresa José Ramón Muñoz López, no compareciendo pese a estar citado en legal forma.

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por D. Juan García Pérez, contra D. José Ramón Muñoz López, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de 357.712 Ptas. más los intereses legales por mora.

Contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, denominada "Depósitos y Consignaciones" Nº 01-250001 pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 Ptas., en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y desconociéndose el actual paradero de D. José Ramón Muñoz López, por medio del presente Edicto se le notifica, advirtiéndole que la copia de dicha sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 8 de enero de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 49/N

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO

ACUERDO

La Comisión Provincial de Urbanismo en Sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

Expte. PTO. 20/95.- Plan Parcial PP-2.- El Barco de Avila.

LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO por unanimidad de los miembros asistentes

ACUERDA

INFORMAR FAVORABLEMENTE la aprobación definitiva del P.P. 2 en El Barco de Avila, debiéndose proceder pues a su publicación. No obstante, cuando se redacte el Proyecto de Urbanización se deberá tener en cuenta las prescripciones impuestas por carreteras.

D. José Crespo, representante del M.O.P. y M.A. vota en contra porque la documentación tanto gráfica como escrita debería contener las prescripciones impuestas por carreteras.

De conformidad con lo previsto en el Art. 11.1 del Decreto 172/1994, de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en los

artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Avila a 21 de diciembre de 1995.

La Secretaria de la Comisión,
M^a Yolanda Lorenzo Toledo.

--- ● ● ● ---

Número 94/S

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO

ACUERDO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1995, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable Nº 75/95.

Localidad: Candeleda.

Promotor: D. José L. Lorente Delgado. C/ Puerto Leones, 8,2ª C. Torrejón (Madrid).

Construcción: Legalización vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2ª del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y

Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter 1, de Avila.

Avila a 11 de diciembre de 1995.

La Secretaria de la Comisión,
M^a Yolanda Lorenzo Toledo.

--- ● ● ● ---

Número 95/N

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Avila, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. N^o 050002718, incoado en el Servicio de Economía a petición de IBERDROLA, S.A., con domicilio en C/ Tomás Luis de Victoria, 19, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: C.T. "LA PEGUERA" cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

AUTORIZAR A IBERDROLA, S.A., la instalación C.T. "LA

PEGUERA" cuyas características principales de la misma son las siguientes: C.T. DENOMINADO "LA PEGUERA" EN CASETA PREFORMADA DE HORMIGÓN, UNIBLOK, TIPO PFU-3, DE 400 KVA., PREPARADO PARA 630 KVA. TENSIONES 15.000+5%-398/230/133 V. CELDAS DE M.T. EN SF6, UNA DE LÍNEA Y OTRA DE PROTECCIÓN. ACOMETIDA SUBTERRÁNEA DE M.T. DE 37 Mts. DE LONGITUD. CONDUCTOR DHV. 12/20KV.3X150 AL+H16.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Avila a 28 de diciembre de 1995.

P.D. (Resolución de 25/10/94, B.O.C. y L. de 3/11/94)

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 96/N

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Avila, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. N^o 050002721, incoado en el Servicio

de Economía a petición de IBERDROLA, S.A., con domicilio en c/ Tomás Luis de Victoria, 19, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LÍNEA ALTA TENSIÓN "PRADO PINEDA" cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

AUTORIZAR A IBERDROLA, S.A., la instalación LÍNEA ALTA TENSIÓN "PRADO PINEDA" cuyas características principales de la misma son las siguientes: LÍNEA AÉREA EN SIMPLE CIRCUÍTO TRIFÁSICO A 15 KV. DE 266 Mts. Y TRAMO SUBTERRÁNEO DE 467 Mts. CONDUCTORES LA-56 Y DHV 12/20 3(1X95)AL. APOYOS: METÁLICOS Y DE HORMIGÓN. AISLAMIENTO: AMARRE Y SUSPENSIÓN.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Avila a 28 de diciembre de 1995.

P.D. (Resolución de 25/10/94, B.O.C. y L. de 3/11/94).

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 97/N

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO****RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Avila, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. Nº 050002722, incoado en el Servicio de Economía a petición de IBERDROLA S.A., con domicilio en C/ Tomás Luis de Victoria, 19, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: CENTRO DE TRANSFORMACIÓN "PRADO PINEDA" cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

AUTORIZAR A IBERDROLA, S.A., la instalación CENTRO DE TRANSFORMACIÓN "PRADO PINEDA" cuyas características principales de la misma son las siguientes:

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN CASETA PREFABRICADA DE HORMIGÓN, DENOMINADO: "PRADO

PINEDA". POTENCIA 630 KVA. TENSIÓN: 15.000 380/220 V. CELDA SF6 CON 3 POSICIONES. PROTECCIÓN: FUSIBLES APR. E INTERRUP-TOR ASOCIADO.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Avila a 28 de diciembre de 1995.

P.D. (Resolución de 25/10/94, B.O.C. y L. de 3/11/94)

El Jefe del Servicio Territorial;
José Nieto López-Guerrero.

--- • • • ---

Número 61/S

T.S.J. de Castilla y León

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Valladolid

EDICTO

D. EZEQUIÁS RIVERA TEMPRANO, presidente de la SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN.- VALLADOLID

HAGO SABER:

Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el Nº 2.893 de 1995, por D. Francisco-Javier Luis Jiménez contra orden de 20 de octubre de 1995 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, por la que se deniega la concesión del complemento de productividad.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el Art. 60 de la Ley reguladora

de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el Art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de diciembre de 1995.

Firma, *Ilegible.*

--- • • • ---

Número 62/S

T.S.J. de Castilla y León

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Valladolid

EDICTO

D. EZEQUIÁS RIVERA TEMPRANO, presidente de la SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN.- VALLADOLID

HAGO SABER:

Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el Nº 2.891 de 1995, por D. Rafael Ruiz González contra orden de 20 de octubre de 1995 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, por la que se le deniega la concesión del complemento de productividad.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el Art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho

en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el Art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de diciembre de 1995.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 101/S

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Burgos

ACUERDO ADOPTADO por a Sala de gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 13.12.1995, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz Nº 3/1995, de 7 de junio, que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de:

Población: **Navalperal de Pinares**; Cargo: **Titular**; Nombre: **D. Felipe Herranz Juste**.

Población: **Navalperal de Pinares**; Cargo: **Sustituto**; Nombre: **D. Agustín Juste Miguel**.

Población: **San Pedro del Arroyo**; Cargo: **Titular**; Nombre: **D. Angel Hernández García**.

Población: **San Pedro del Arroyo**; Cargo: **Sustituto**; Nombre: **D. Bertino Blázquez Mena**.

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión" de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la petición de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe

recurso ordinario o de revisión en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos a 13 de diciembre de 1995.

El Secretario de Gobierno,
Antonio Martínez Villanueva.

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios OFICIALES

Número 104/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE AVILA

EDICTO

D. HORTENSIO ENCINAR MORENO, Secretario del Juzgado de Primera Instancia, número uno de Avila y su partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado bajo el número 74/95, se sigue expediente de dominio a instancia de D. Santiago Aranda García y su esposa Dña. Anastasia Burgos Tomás y de Dña. Claudia Aranda García y su esposo D. Sebastián Pacheco Pines, representados por el procurador Sr. Tomás Herrero, para la inscripción de la siguiente finca urbana.

FINCA URBANA, en estado de solar para edificar, en casco de la localidad de Navarrevisca (Avila) y su calle de la Iglesia nº 19 (antes nº 15), cuya superficie es de 85 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Frente, por donde tiene su entrada, con la calle de su situación; Derecha, entrando o Norte, con D. Evaristo López Valdés; izquierda entrando o sur, con D. Antonio Cádiz Burgos; al fondo u Oeste, con D. Lici-

nio Martín Sánchez, y D. Eduardo Mancha Echaguaceda. Dicha finca pertenece a los promotores del expediente en la siguiente proporción, dos cuartas partes indivisas de la finca pertenecen a D. Santiago Aranda García, de las cuales una cuarta parte indivisa le pertenecen primitivamente y la otra cuarta parte le corresponde en régimen de ganancial junto con su esposa Dña. Anastasia Burgos Tomás, y las otras dos cuartas partes indivisas pertenecen a Dña. Claudia Aranda García, de las cuales una cuarta parte indivisa la pertenece privativamente y la otra cuarta parte indivisa la corresponde en régimen de ganancial junto a su esposo D. Sebastián Pacheco Pines. Las dos cuartas partes indivisas que pertenecen privativamente a D. Santiago y Dña. Claudia Aranda García (una cuarta parte a cada uno de los dos), las adquirieron por herencia de su madre Dña. María García Sánchez, siendo los herederos de ésta además de D. Santiago y Dña. Claudia, el hermano de estos D. Félix Aranda García y el padre de todos ellos, D. Serafín Aranda Martínez; y la otra mitad indivisa de la finca la adquirieron D. Santiago y Dña. Claudia Aranda García (una cuarta parte indivisa para cada uno de ellos) para sus respectivas sociedades gananciales formadas por ellos u sus respectivos conyuges, por compra a Dña. Julia Fernández Sánchez en el año 1980, habiéndose extraviado el documento privado que al efecto suscribieron, quedando no obstante la carta de pago del Impuesto de transmisiones patrimoniales que se satisfizo por tal adquisición. La finca no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila y figura catastrada a nombre de Dña. Claudia y Hermano Aranda García.

En dicho expediente se ha dictado providencia en el día de la fecha, por la que se acuerda convocar mediante edictos a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción de la

finca que se solicita; haciendo extensiva dicha citación por edictos a los herederos de Dña. María García Sánchez (persona de la que procede parte de la finca) y Dña. Julia Fernández Sánchez como persona de la que procede parte de la finca objeto del expediente, así como a los propietarios de los predios colindantes al que es objeto de este expediente, en previsión de que al intentar la citación personal en los domicilios proporcionados, éstos resulten en ignorado paradero. A fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de edictos puedan las personas dichas comparecer ante este juzgado y en el presente expediente a alegar cuanto a sus derecho convenga.

Y para que tengan lugar las citaciones acordadas, expido y firmo el presente, en Avila a veintiseis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---
Número 105/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En el juicio ejecutivo nº 300/89, seguido a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero, contra otra y D. Francisco Javier Herrero Payo, sobre reclamación de 3. 102.931 Ptas. de principal, intereses, gastos, y costas, y por ignorarse el actual paradero del citado demandado se ha acordado en providencia del día de la fecha, requerir al mismo para que dentro del plazo de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que le han sido embargadas en este procedimiento, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarlos podrán ser suplidos a su costa.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado al ejecutado D. Francisco Javier Herrero Payo, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Avila a cinco de enero de mil novecientos noventa y seis.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---
Número 106/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de 1ª Instancia número tres de Avila en resolución del día de la fecha en los autos de Juicio Ordinario Declarativo de MENOR CUANTIA nº 170/95; seguidos a instancia del Ayuntamiento de Cabezas de Villar representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero contra Doña Josefa Serrano de Lago y otros se emplaza a el referido demandado para que en el término de DIEZ DÍAS comparezca en autos, personándose en forma, con la prevención que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y que sirva de emplazamiento a el referido demandado, expido el presente en Avila a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---
Número 211/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE AVILA

EDICTO

Dª María Teresa Martín Nájera, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª

Instancia de Instrucción Nº cuatro de Avila y su Partido,

HAGO SABER:

Que en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria Nº 353/95 seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila representada por el Procurador de los Tribunales D. José Antonio García Cruces, contra la Cía. Mercantil Perdices Yagüez, S.A., en reclamación de 144.897.515 Ptas. de principal y 26.100.000 Ptas. calculadas para costas y gastos relativas a un préstamo con garantía hipotecaria, ha acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y por término de veinte días de las fincas que al final de este edicto se identifican concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Capitán Méndez Vigo, 10 de Avila, por primera vez el próximo día 20 de marzo de 1996, a las 11,00 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que aparece al final del presente Edicto; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 17 de abril de 1996, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 14 de mayo de 1996, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES

Primera.- No se admitirá postura alguna que sea inferior a los tipos que más adelante se reseñan, que son los pactados en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.- Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.- Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.- Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.- Sin perjuicio de la que

se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los Arts. 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Fincas objeto de subasta

TODAS LAS FINCAS OBJETO DE SUBASTA SE ENCUENTRAN EN EL EDIFICIO SITO EN AVILA, EN CALLE ONÉSIMO REDONDO Nº 1 y 3, y son las siguientes:

1) Plaza de garaje Nº 1 de la planta de 2º sótano, que en orden de construcción es la 1ª. Comprende una superficie útil de 13,07 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.694, libro 435, folio 91, finca 31.263. Es la Nº 1 de la división horizontal.

Tipo de subasta: 1.920.000 Ptas.

2) Plaza de garaje Nº 2 de la planta de 2º sótano, que en orden de construcción es la 1ª. Comprende una superficie útil de 11,07 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.694, libro 435, folio 93, finca 31.265. Es la Nº 2 de la división horizontal.

Tipo 1ª subasta: 1.920.000 Ptas.

3) Plaza de garaje Nº 3 de la planta de 2º sótano, que en orden de construcción es la 1ª. Comprende una superficie útil de 11,07 metros cuadrados. Inscrita en el R. de la Propiedad de Avila, al tomo 1.694, libro 435, folio 95, finca 31.267. Es la Nº 3 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

4) Plaza de garaje Nº 4 de la planta de 2º sótano, que en orden de construcción es la 1ª. Comprende una superficie útil de 11,07 metros cuadrados. Inscrita en el R. de la Propiedad de Avila, al tomo 1.694, libro 435, folio 97, finca 31.269. Es la Nº 4 de la división horizontal.

Tipo de primera subasta: 1.920.000 Ptas.

5) Plaza de garaje Nº 5 de la planta de 2º sótano, que en orden de construcción es la 1ª. Comprende una superficie útil de 11,52 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.694, libro 435, folio 99, finca 31.271. Es la Nº 5 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

6) Plaza de garaje Nº 6 de la planta de 2º sótano, que en orden de construcción es la 1ª. Comprende una superficie útil de 11,42 metros cuadrados. Inscrita en el R. de la Propiedad de Avila, al tomo 1.694, libro 435, folio 101, finca 31.273. Es la Nº 6 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

7) Plaza de garaje Nº 7, de la planta de 2º sótano, que en orden de construcción es la 1ª. Comprende una superficie útil de 11,19 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.694, libro 435, folio 103, finca 31.275. Es la Nº 7 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

8) Plaza de garaje Nº 8, de la planta de 2º sótano, que en orden de construcción es la 1ª. Comprende una superficie útil de 11,07 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.694, libro 435, folio 105, finca 31.277. Es la Nº 8 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

9) Plaza de garaje Nº 9 de la planta de 2º sótano, que en orden de construcción es la 1ª. Comprende una superficie útil de 11,07 metros cuadrados. Inscrita en el R. de la Propiedad de Avila, al tomo 1.694, libro 535, folio 107, finca 31.279. Es la Nº 9 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

10) Plaza de garaje Nº 13 de la planta de 2º sótano, que en orden de construcción es la 1ª. Comprende una superficie útil de

13,80 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.694, libro 435, folio 115, finca 31.287. Es la Nº 13 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

11) Plaza de garaje Nº 14, en la planta de 2º sótano, que en orden de construcción es la 1ª. Comprende una superficie útil de 11,69 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.694, libro 435, folio 117, finca 31.289. Es la Nº 14 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

12) Plaza de garaje Nº 15 de la planta de 2º sótano, que en orden de construcción es la 1ª. Comprende una superficie útil de 10,75 metros cuadrados. Inscrita en el R. de la Propiedad de Avila, al tomo 1.694, libro 435, folio 119, finca 31-291. Es la Nº 15 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

13) Plaza de garaje Nº 18 de la planta de 2º sótano, que en orden de construcción es la 1ª. Comprende una superficie útil de 11,11 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.694, libro 435, folio 125, finca 31.297. Es la Nº 18 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

14) Plaza de garaje Nº 20 de la planta de 2º sótano, que en orden de construcción es la 1ª. Comprende una superficie útil de 14,77 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.694, libro 435, folio 129, finca 31.301. Es la Nº 20 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

15) Plaza de garaje Nº 21, de la planta de 2º sótano, que en orden de construcción es la 1ª. Comprende una superficie útil de 11,66 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.694, libro 435,

folio 131, finca 31.303. Es la Nº 21 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

16) Plaza de garaje Nº 22 de la planta de 2º sótano, que en orden de construcción es la 1ª. Comprende una superficie útil de 11,68 metros cuadrados. Inscrita en el R. de la Propiedad de Avila, al tomo 1.694, libro 435, folio 133, finca 31.305. Es la Nº 22 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

17) Plaza de garaje Nº 27, de la planta de 2º sótano, que en orden de construcción es la 1ª. Comprende una superficie útil de 11,15 metros cuadrados. Inscrita en el R. de la Propiedad de Avila, al tomo 1.694, libro 435, folio 143, finca 31.315. Es la Nº 27 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

18) Plaza de garaje Nº 28, de la planta de 2º sótano, que en orden de construcción es la 1ª. Comprende una superficie útil de 10,75 metros cuadrados. Inscrita en el R. de la Propiedad de Avila, al tomo 1.694, libro 435, folio 145, finca 31.317. Es la Nº 28 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

19) Plaza de garaje Nº 29 de la planta de 2º sótano, que en orden de construcción es la 1ª. Comprende una superficie útil de 11,61 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.694, libro 435, folio 147, finca 31.319. Es la Nº 29 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

20) Plaza de garaje Nº 30 de la planta de 2º sótano, que en orden de construcción es la 1ª. Comprende una superficie útil de 11,61 metros cuadrados. Inscrita en el R. de la Propiedad de Avila, al tomo 1.694, libro 435, folio 149, finca 31.321. Es la Nº 30 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

21) Plaza de garaje Nº 31 de la planta de 2º sótano, que en orden de construcción es la 1ª. Comprende una superficie útil de 10,75 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.694, libro 435, folio 151, finca 31.323. Es la Nº 31 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

22) Plaza de garaje Nº 32 de la planta de 2º sótano, que en orden de construcción es la 1ª. Comprende una superficie útil de 10,75 metros cuadrados. Inscrita en el R. de la Propiedad de Avila, al tomo 1.694, libro 435, folio 153, finca 31.325. Es la Nº 32 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

23) Plaza de garaje Nº 40 de la planta de 2º sótano, que en orden de construcción es la 1ª. Comprende una superficie útil de 12,10 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.694, libro 435, folio 169, finca 31.341. Es la Nº 40 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

24) Plaza de garaje Nº 41 de la planta de 2º sótano que en orden de construcción es la 1ª. Comprende una superficie útil de 12,76 metros cuadrados. Inscrita en el R. de la Propiedad de Avila, al tomo 1.694, libro 435, folio 171, finca 31.343. Es la Nº 41 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

25) Plaza de garaje Nº 42, de la planta de 2º sótano, que en orden de construcción es la 1ª. Comprende una superficie útil de 11,17 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.694, libro 435, folio 173, finca 31.345. Es la Nº 42 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

26) Plaza de garaje Nº 43, de la planta de 2º sótano, que en orden de construcción en la 1ª. Comprende una superficie útil de 11,38 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.694, libro 435, folio 175, finca 31.347. Es la Nº 43 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

27) Plaza de garaje Nº 44 de la planta de 2º sótano, que en orden de construcción es la 1ª. Comprende una superficie útil de 12,42 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.694, libro 435, folio 177, finca 31.349. Es la Nº 44 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

28) Plaza de garaje Nº 45, de la planta de 2º sótano, que en orden de construcción es la 1ª. Comprende una superficie útil de 11,83 metros cuadrados. Inscrita en el R. de la Propiedad de Avila, al tomo 1.694, libro 435, folio 179, finca 31.351. Es la Nº 54 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

29) Plaza de garaje Nº 48, de la planta de 2º sótano, que en orden de construcción es la 1ª. Comprende una superficie útil de 11,34 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.694, libro 435, folio 185, finca 31.357. Es la Nº 48 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

30) Plaza de garaje Nº 49, de la planta de 2º sótano, que en orden de construcción es la 1ª. Comprende una superficie útil de 10,71 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.694, libro 435, folio 187, finca 31.359. Es la Nº 49 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

31) Plaza de garaje Nº 51 de la planta de 2º sótano, que en orden de construcción es la 1ª. Comprende una superficie útil de

12,28 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.694, libro 435, folio 191, finca 31.363. Es la Nº 51 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

32) Plaza de garaje Nº 54 de la planta de 2º sótano, que en orden de construcción es la 1ª. Comprende una superficie útil de 13,35 metros cuadrados. Inscrita en el R. de la Propiedad de Avila, al tomo 1.694, libro 435, folio 197, finca 31.369. Es la Nº 54 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

33) Plaza de garaje Nº 55 de la planta de 2º sótano, que en orden de construcción es la 1ª. Comprende una superficie útil de 11,07 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.694, libro 4.335, folio 199, finca 31.371. Es la Nº 55 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

34) Plaza de garaje Nº 56 de la planta de 2º sótano, que en orden de construcción es la 1ª. Comprende una superficie útil de 11,07 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.694, libro 435, folio 201, finca 31.373. Es la Nº 56 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

35) Plaza de garaje Nº 59 de la planta de 2º sótano, que en orden de construcción es la 1ª. Comprende una superficie útil de 13,32 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.694, libro 435, folio 207, finca 31.379. Es la Nº 59 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

36) Plaza de garaje Nº 61 de la planta de 2º sótano, que en orden de construcción es la 1ª. Comprende una superficie útil de 11,07 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.694, libro 435,

folio 211, finca 31.383. Es la Nº 61 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

37) Plaza de garaje Nº 62 de la planta de 2º sótano, que en orden de construcción es la 1ª. Comprende una superficie útil de 11,07 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.694, libro 435, folio 213, finca 31.385. Es la Nº 62 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

38) Plaza de garaje Nº 1 de la planta de primer sótano, que en orden de construcción es la 2ª. Comprende una superficie útil de 11,43 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.697, libro 437, folio 57, finca 31.453. Es la Nº 96 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

39) Plaza de garaje Nº 11 de la planta de primer sótano, que en orden de construcción es la 2ª. Comprende una superficie útil de 10,23 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.697, libro 437, folio 77, finca 31.473. Es la Nº 106 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

40) Plaza de garaje Nº 1 de la planta de semisótano, que en orden de construcción es la 3ª. Comprende una superficie útil de 11,25 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.698, libro 438, folio 23, finca 31.643. Es la Nº 191 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

41) Plaza de garaje Nº 2 de la planta de semisótano, que en orden de construcción es la 3ª. Comprende una superficie útil de 10,75 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.698, libro 438, folio 25, finca 31.645. Es la Nº 192 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

42) Plaza de garaje Nº 5 de la planta de semisótano, que en orden de construcción es la 3ª. Comprende una superficie útil de 11,23 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.698, libro 438, folio 31, finca 31.651. Es la Nº 195 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

43) Plaza de garaje Nº 6 de la planta de semisótano, que en orden de construcción es la 3ª. Comprende una superficie útil de 10,71 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.698, libro 438, folio 33, finca 31.653. Es la Nº 196 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

44) Plaza de garaje Nº 7 de la planta de semisótano, que en orden de construcción es la 3ª. Comprende una superficie útil de 10,95 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.698, libro 438, folio 35, finca 31.655. Es la Nº 197 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

45) Plaza de garaje Nº 8 de la planta de semisótano, que en orden de construcción es la 3ª. Comprende una superficie útil de 12,96 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.698, libro 438, folio 37, finca 31.657. Es la Nº 198 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

46) Plaza de garaje Nº 11 de la planta de semisótano, que en orden de construcción es la 3ª. Comprende una superficie útil de 10,48 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.698, libro 438, folio 43, finca 31.663. Es la Nº 201 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

47) Plaza de garaje Nº 12 de

la planta de semisótano, que en orden de construcción es la 3ª. Comprende una superficie útil de 10,48 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1498, libro 438, folio 45, finca 31.665. Es la Nº 202 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

48) Plaza de garaje Nº 18 de la planta de semisótano, que en orden de construcción es la 3ª. Comprende una superficie útil de 11,16 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.698, libro 438, folio 57, finca 31.677. Es la Nº 208 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

49) Plaza de garaje Nº 21 de la planta de semisótano, que en el orden de construcción es la 3ª. Comprende una superficie útil de 10,93 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.698, libro 438, folio 63, finca 31.683. Es la Nº 211 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 1.920.000 Ptas.

50) LOCAL DE NEGOCIO NÚMERO CUATRO de la planta baja, que en orden de construcción es la cuarta. Tiene su acceso por la calle Onésimo Redondo. Comprende una superficie construida de setenta y seis metros veinticinco decímetros cuadrados y útil de setenta y dos metros y treinta y tres decímetros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, calle Onésimo Redondo; derecha entrando, local de negocio Nº cinco; izquierda, portal Nº 3 del edificio y caja de la escalera de dicho portal, y fondo patio central del edificio. Se le asigna un coeficiente en el valor total del edificio de cero enteros, setecientos cincuenta y tres milésimas de otro entero por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.698, libro 438, folio 113, finca 31.733. Es la Nº 236 de la división horizontal.

Tipo primera subasta:

25.920.000 Ptas.

51) LOCAL DE NEGOCIO NÚMERO CINCO DE LA PLANTA BAJA, que en orden de construcción es la cuarta. Tiene su acceso por la calle Onésimo Redondo. Comprende una superficie construida de sesenta y nueve metros y noventa y cinco decímetros cuadrados construidos y útil de sesenta y cinco metros noventa y seis decímetros cuadrados. Linda por su frente o entrada, calle Onésimo Redondo; derecha entrando, portal número cuatro y caja de escalera de dicho portal; izquierda, local de negocio número cuatro, y fondo, patio central del edificio. Se le asigna un coeficiente en el total valor del edificio de que forma parte de cero enteros seiscientos ochenta y siete milésimas de otro entero por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.698, libro 438, folio 115, finca 31.735. Es la Nº 237 de la división horizontal.

Tipo para la primera subasta: 23.808.000 Ptas.

52) VIVIENDA NUMERO UNO de la planta primera, que en orden de construcción es la quinta, tiene su acceso por el portal número dos del edificio. Comprende una superficie construida de ciento diez metros y sesenta y siete decímetros cuadrados y útil de ochenta y seis metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados y consta de varias habitaciones, servicios y tendedero. Linda: por su frente o entrada, en línea quebrada, patio central del edificio, caja y meseta de la escalera y meseta de desembarque del ascensor del portal por el que tiene su acceso; derecha entrando, vivienda número dos de la misma planta y portal; izquierda, vivienda número tres de igual planta con acceso por el portal número tres y fondo, calle Onésimo Redondo. Se le asigna un coeficiente en el total valor del edificio de cero enteros, ochocientos ochenta y tres milésimas de otro entero por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de

Avila, al tomo 1.698, libro 438, folio 129, finca 31.747. Es la N^o 243 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 25.344.000 Ptas.

53) VIVIENDA NÚMERO DOS de la planta primera, que en orden de construcción es la quinta. Tiene su acceso por el portal número dos del edificio. Comprende una superficie construída de ciento nueve metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, y útil de ochenta y seis metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, y consta de varias habitaciones, servicios, terraza y tendedero. Linda: por su frente o entrada en línea quebrada, patio central del edificio, meseta y caja de la escalera y meseta de desembarque del ascensor del portal por el que tiene su acceso, derecha entrando, vivienda número uno de la misma planta con acceso por el portal número uno; izquierda vivienda número uno de igual planta y portal, y fondo, calle Onésimo Redondo. Se le asigna un coeficiente en el total valor del edificio de cero enteros ochocientos ochenta y tres milésimas de otro entero por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.698, libro 438, folio 129, finca 31.749. Es la N^o 244 de la división horizontal.

Tipo para la primera subasta: 25.152.000 Ptas.

54) VIVIENDA NÚMERO UNO de la planta segunda, que en orden de construcción es la sexta. Tiene su acceso por el portal número uno del edificio. Comprende una superficie construída de ciento nueve metros y ochenta decímetros cuadrados, y útil de ochenta y seis metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, y consta de varias habitaciones, servicios y tendedero. Linda: por su frente o entrada, en línea quebrada, patio central del edificio, caja y meseta de la escalera y meseta de desembarque del ascensor del

portal por el que tiene su acceso, derecha entrando, vivienda número dos de la misma planta y portal; izquierda, vivienda número dos de igual planta con acceso por el portal número dos, y fondo, calle de Onésimo Redondo. Se le asigna un coeficiente en el total valor del edificio de que forma parte de cero entero ochocientos ochenta y tres milésimas de otro entero por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.698, libro 438, folio 193, finca 31.773. Es la N^o 256 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 25.152.000 Ptas.

55) VIVIENDA NÚMERO UNO de la planta segunda, que en orden de construcción es la sexta. Tiene su acceso por el portal número dos del edificio. Comprende una superficie construída de ciento diez metros y sesenta y siete decímetros cuadrados construídos y útil de ochenta y seis metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados construídos, y consta de varias habitaciones, servicios, y tendedero. Linda: por su frente o entrada, patio central del edificio, caja y meseta de la escalera y meseta de desembarque del ascensor del portal por el que tiene su acceso; derecha entrando, vivienda número dos de la misma planta y portal; izquierda, vivienda número tres de igual planta con acceso por el portal número tres del edificio y fondo, calle Onésimo Redondo. Se le asigna un coeficiente en el total valor del edificio de que forma parte de cero enteros ochocientos ochenta y tres milésimas de otro por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.698, libro 438, folio 157, finca 31.777. Es la N^o 258 de la división horizontal.

Tipo primera subasta: 25.344.000 Ptas.

Dado en Avila a 15 de enero de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 4.357/S

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

D. Enrique Fernández Navas, SOLICITA: La apertura de un local para dedicarlo a Cinematógrafo, en la Plaza de la Pasada.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de QUINCE DÍAS, las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada a 7 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.777/S

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Por D. Julio Martínez Arendt, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a Rehala en el Cabildo de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de actividades clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Adrada a 26 de octubre de 1995.

El Alcalde, *Benigno López Gutiérrez.*

--- ● ● ● ---

Número 4.236/S

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

ANUNCIO

Solicitada por D. Javier Carrasco Arribas, devolución de fianza constituida ante el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos, para responder de la edificación de parcela Nº 1, al sitio del Cerro de esta localidad, se hace público por espacio de 15 días hábiles, a fin de que cuantos creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado, puedan realizar las alegaciones que tuvieren por conveniente.

Navarredonda de Gredos a 23 de noviembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 4.235/S

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

ANUNCIO

Solicitada por D^a María Isabel González Betes, devolución de fianza constituida ante el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos, para responder de la edificación de parcela Nº 4, al sitio del Cerro de esta localidad, se hace público por espacio de 15 días hábiles, a fin de que cuantos creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado puedan realizar las alegaciones que tuvieren por conveniente.

Navarredonda de Gredos a 23 de noviembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 4.493/S

Ayuntamiento de Cebreros

ANUNCIO

D. Carmelo del Río Martín, vecino de La Adrada (Ávila), con domicilio en la Travesía Postiguillo Nº 3, ha solicitado la fianza depositada por la adjudicación de los Festejos Taurinos de 1995, de esta localidad, que asciende a la cantidad de CUATROCIENTAS MIL (400.000) Ptas.

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Cebreros a 22 de diciembre de 1995.

La Alcaldesa, *M^a del Pilar García González.*

--- ● ● ● ---

Número 4.265/N

Ayuntamiento de Las Berlanas

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de modificación del Precio público de suministro de Agua, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

De acuerdo con el Art. 19.1 de la citada Ley, contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos señalados en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y a los efectos previstos en el

Art. 17 de la citada Ley, se publica, a continuación, el texto modificado de la Ordenanza y que es el siguiente:

Art. 3.- Cuantía:

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

- Cuota fija al trimestre: 350 Ptas.

- Por M/3. de agua consumido al trimestre:

- De 1 a 21 M/3: 25 Ptas.

- De 22 a 80 M/3: 35 Ptas.

- De 81 a 200 M/3: 40 Ptas.

- 202 en adelante: 60 Ptas.

La presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en los Arts. 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, transcurridos quince días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Las Berlanas a 4 de diciembre de 1995.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 4.450/S

Ayuntamiento de Collado de Contreras

ANUNCIO

Por D. Julio González Santamaría, vecino de Crespos, con domicilio en C/ Los Novios Nº 7 y con D.N.I. Nº.: 6.546.508 H, se ha solicitado de este Ayuntamiento LICENCIA DE ACTIVIDAD para la instalación de AUTOSERVICIO DE ALIMENTACIÓN en la C/ Larga Nº 46 de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 5º. 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la

Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Collado de Contreras a 18 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *César Martín Avalos*.

--- ● ● ● ---

Número 4.496/S

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Por D. Luis Maqueda Villacastín, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en Taller reparación de automóviles, en C/ General Sanjurjo Nº 117, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de actividades clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Barraco a 20 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *José María Manso González*.

Número 4.497/S

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

EDICTO

Por D. Anselmo Peral Salinas, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Nave Industrial para la Construcción de Maquinaria Manipulación de Fluidos, en la Carretera Moraleja de Matababras, esquina travesía de la Carretera Arévalo a Medina del Campo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Madrigal de las Altas Torres a 20 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 200/S

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

La Corporación en Pleno del Ayuntamiento de Navaluenga, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1995, aprobó el **Expediente de Modificación de Créditos N 2**, que afecta al Presupuesto General del ejercicio de 1995.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de noviembre, Reguladora de las Haciendas Locales, disposiciones concordantes y que la desarrollan, se **expone** al públi-

co dicho expediente por un **plazo de 15 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O. de esta Provincia. Durante este período los interesados podrán examinarlo y formular reclamaciones.

En Navaluenga a 12 de enero de 1996.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

--- ● ● ● ---

Número 69/N

Ayuntamiento de La Adrada

REGLAMENTO REGULADOR DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE LA ADRADA

Al amparo de las competencias municipales atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local (Art. 25.2.g), de conformidad con lo establecido en el Real-Dto. 1.010/85 de cinco de junio (B.O.E. Nº 154 de 28/06/85) y con el objeto de acomodar el ejercicio de venta ambulante con el desarrollo de los comerciantes radicados en el Municipio de su actividad permanente y estable se articulan las siguientes normas:

Primera.

Los mercados que se celebren al aire libre o fuera de un establecimiento comercial permanente se localizarán en los lugares designados por el Ayuntamiento de La Adrada.

Segunda.

1.- Los vendedores que pretenden ejercer su actividad en el mercado al aire libre, habrán de cumplir las siguientes condiciones:

a.- Estar dado de alta en el correspondiente Impuesto de Actividades Económicas y justificarlo documentalmente.

b.- Estar en posesión de la autorización Municipal correspondiente.

c.- Abonar los precios públicos

por ocupación de vía pública establecidos al efecto.

d.- Estar en posesión del carnet de manipulador por aquellas ventas que la legislación lo requiera.

e.- Estar al corriente de pago a las cotizaciones a la Seguridad Social.

f.- Reunir los demás requisitos y condiciones exigidos por las normativas reguladoras objeto del producto de la venta.

2.- Cuando el vendedor sea un agricultor, deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Acreditar, si fuera requerido para ello, que los artículos que vende son de producción propia.

b) La condición reflejada en el apartado anterior con la letra c).

Tercera.

El número de puestos de venta para los productos serán los que se emplacen y señalen por los correspondientes servicios Municipales.

Tendrán carácter preferente en la adjudicación de puestos, aquellos vendedores que se vienen instalando habitualmente en el municipio. En el caso de más de dos peticiones para un mismo puesto, la adjudicación se efectuará por sorteo.

Cuarta.

La licencia Municipal de vendedor, que acredita, además, la adjudicación de puestos de venta, es personal e intransferible, no pudiendo ejercer la venta que ampara la misma ninguna persona distinta de la que figura en dicha licencia, ni vender artículos distintos de los autorizados en ella. Tendrán carácter discrecional y serán revocables de acuerdo con su naturaleza.

Las autorizaciones tendrán vigencia máxima de un año desde la fecha de su concesión.

Quinta.

La licencia municipal de ventas se expondrá en sitio visible, durante el tiempo de mercado junto con fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas y los datos identificativos del vendedor.

Sexta.

Los puestos tendrán las dimensiones que fije el Ayuntamiento quien, a través de sus servicios Municipales, señalará la distribución de los mismos.

Cada puesto deberá disponer de recipientes donde depositar los productos alterados o de desecho, pues bajo ningún concepto serán arrojados a la vía pública.

Séptima.

Los puestos de venta de productos alimenticios tendrán sus artículos separados del suelo.

Octava.

Los vendedores comenzarán la instalación de puestos a partir de las 7,30 horas, terminando la celebración del mercado a las 14 horas.

Los vehículos destinados al transporte de mercancías saldrán del recinto antes de las 9,30 horas excepto los vehículos expendedores de artículos.

La no utilización del puesto por su adjudicatario antes de las 9,30 horas eximirá al Ayuntamiento de la obligación de reserva pudiendo ser asignado el mismo a otro vendedor, ese día.

El mercadillo tendrá lugar todos los martes y viernes del año, excepto los festivos, siempre que permanezcan cerrados los comercios de la localidad.

Se podrán cambiar los días de celebración por intereses de la Corporación Municipal.

La limpieza del recinto correrá a cargo de los servicios municipales, excepto cuando el mercadillo se instale en día festivo, que lo será por cuenta de los vendedores.

Novena.

A ningún vendedor le será permitido ocupar más sitio del que comprende el puesto que tiene concedido para la venta de su mercancías. Por lo que éstas serán bien acondicionadas en el interior, sin sobresalir ni dificultar el tránsito de las personas o acarreo de artículos.

Décima.

Queda prohibido establecer en

los puestos hornillos, condimentar en ellos alimentos, ni usar tinajas, cántaros o vasijas que tengan por objeto lavar cualquier artículo.

Décimoprimera.

El traslado de todo producto alimenticio al mercado, se realizará en vehículos idóneos perfectamente limpios y desinfectados, no pudiendo transportar en los mismos desechos sobrantes al finalizar el mercado.

Décimosegunda.

Los precios públicos por ocupación de puestos fijos serán los fijados por la correspondiente Ordenanza.

Décimotercera.

Los peticionarios de puestos de ventas, en sus solicitudes, concretarán claramente el número y la medida de los puestos que interesen.

Décimocuarta.

Los Adjudicatarios quedarán obligados a comunicar al Ayuntamiento por escrito, la fecha en que van a dejar vacante el puesto adjudicado, en su caso, teniendo que presentar nueva solicitud de adjudicación en caso de que interese nuevamente la venta en el mercado. Estos puestos solicitados por segunda vez se adjudicarán según el orden en que vayan quedando puestos de venta libre.

Décimoquinta.

Automáticamente caducará la concesión de los adjudicatarios que durante dos días seguidos de celebración del mercado no hayan abonado los precios públicos correspondientes a su tarjeta de vendedor. Al solicitar nueva licencia sólo se concederá previo pago de todos los atrasos salvo en los casos que no haya habido asistencia al mercado con preaviso.

Décimosexta.

La cobranza de precios públicos por ocupación de vía pública o canon de cada puesto se efectuará por funcionarios municipales, en los primeros 8 días del mes que corresponda la cual se podrá realizar mediante domiciliación bancaria, o mediante ingreso en cualquiera de las cuentas bancarias de

este Ayuntamiento.

Los pagos se podrán realizar semestralmente, a conveniencia de los comerciantes ambulantes.

Decimoséptima.

Se dará por caducada la concesión con pérdida de sus derechos:

1) Cuando el interesado se niegue a satisfacer el precio público correspondiente.

2) Cuando sea subarrendado a otra persona.

3) Cuando desobedezca reiteradamente las órdenes de la Autoridad Municipal o sus agentes.

4) Cuando se incumpla cualquiera de las condiciones del presente Reglamento.

Décimotava.

Los infractores de cualquier artículo de este reglamento por denuncia de cualquier agente de la Autoridad serán sancionados por la Alcaldía Presidencia previa propuesta por la Concejalía de Bienestar Social, de acuerdo con la normativa vigente y lo previsto en la Ley 26/1994 de defensa de los consumidores y usuarios, el Real Decreto 1.945/1993, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, previa la instrucción del oportuno expediente.

La reincidencia en el cumplimiento de cualquiera de los artículos del reglamento precedente podrá incluso producir la cancelación de los derechos a la ocupación del puesto de venta en el mercado municipal.

Décimonovena.

El presente Reglamento se entenderá automáticamente modificado para su adecuación a los preceptos de las leyes que sobre consumo sean sancionadas por los órganos competentes del Estado o Comunidad Autónoma desde el momento de su entrada en vigor.

El presente Reglamento fue aprobado en el Pleno celebrado el día 7 de diciembre de 1995.

Número 201/S

Ayuntamiento de Villafior

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público que esta Corporación en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1995, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de información pública, aprobatorio del expediente de transferencia: de créditos Nº 1/95 que afecta al vigente Presupuesto.

Expediente de Transferencia de Créditos resumido: por partidas:

Partida 1.16, 100.000 Ptas. a la 4.21; Partida 1.21, 870.000 a la 4.21; Partida 1.22, 230.000 Ptas. a la 4.21; Partida 1.22, 400.000 Ptas. a la 4.22; Partida 1.23, 45.000 Ptas. a la 4.21; Partida 1.23, 365.000 Ptas. a la 6.22.

Según lo dispuesto en el Art. 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el mencionado acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villafior a 12 de enero de 1996.

El Alcalde, *Pedro Muñoz Jiménez*.

--- ● ● ● ---

Número 204/N

Ayuntamiento de Piedrahíta

ANUNCIO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 4 de diciembre de 1995, y con las formalidades previstas en el Art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, la modificación de las Ordenanzas Fiscales

que después se relacionan; se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 30 días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, que se presentarán en esta Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, antes citada, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de Modificación, de Ordenanzas Fiscales.

ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN:

Ordenanza Nº 10.- Servicio de Cementerio Municipal.

Ordenanza Nº 11.- Recogida de basuras.

Ordenanza Nº 23.- Suministro de agua potable a domicilio.

En Piedrahíta a 15 de enero de 1995.

La Alcaldesa-Presidente, *María del Carmen del Valle Escudero*.

--- ● ● ● ---

Número 78/N

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

En el anuncio Nº 4.381/N del Ayuntamiento de Candeleda publicado en el B.O.P. del día 20 de diciembre de 1995, se observa la comisión de un error de transcripción en el nombre del representante del grupo de Concejales del Partido Popular, Titular que no es D. Félix Isidoro Monforte González sino D. FELIPE-ISIDORO MONFORTE GONZÁLEZ.

Candeleda a 26 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ladislao López López*.